



**RESOLUCION No. CSJMER19-121
27 de mayo de 2019**

“Por medio de la cual se concede autorización para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 101 y 153 de Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Circular CSJMEC17-75 de septiembre 5 de 2017, instó a los servidores judiciales para que el último mes del año en curso, gestionen nuevamente el permiso para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo, el cual será concedido bajo la normatividad vigentes y por el término de un año, sin que comprenda variación de horarios laborales.

Por tal motivo, YEHIMY MENDIETA QUIROGA, Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta), mediante escrito de fecha de mayo 21 de 2019, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME19-678, solicita permiso para residir en el municipio de Guamal - Meta, es decir, un lugar distinto a su sede laboral, justifica su petición aduciendo que sus hijos y progenitora residen en la vereda Santa Ana, Lote 34 de Guamal - Meta, adicionalmente manifiesta que dicha municipalidad es cercana a San Martín, además indica que cuenta con vehículo particular de placas CRZ353, así como con transporte público constante entre estas dos municipalidades, lo cual le permite desplazarse rápidamente hacia el Juzgado ubicado en Acacias.

Este Consejo Seccional analizó la solicitud y aprobará conceder la autorización a YEHIMY MENDIETA QUIROGA, Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta), considerando que los permisos de residencia se concederán solo si la distancia recorrida por la solicitante no excede los 28 kilómetros y para el caso concreto en estudio la distancia que recorre diariamente no excede el límite fijado en las directrices del Acuerdo CSJMEA18-14 de febrero 6 de 2018 que rige para el Distrito Judicial de Villavicencio.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el permiso para residir en la vereda Santa Ana, Lote 34 de Guamal - Meta a YEHIMY MENDIETA QUIROGA, Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta), siempre y cuando cumpla cabalmente con el horario de

trabajo y no se afecte la gestión de su cargo, de conformidad con las directrices del Acuerdo CSJMEA18-14 de febrero 6 de 2018 que rige para el Distrito Judicial de Villavicencio y lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución de autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización está sujeta al informe que debe rendir su respectivo nominador, frente al cumplimiento del horario laboral en desarrollo de sus deberes y funciones.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente decisión a la servidora judicial y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia al nominador y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 5º: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio, el de apelación.

ARTÍCULO 6º: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-678 / MAYO 22 DE 2019